



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-029-2022-00026-00

(M)

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **19 de febrero de 2024.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

Revisado el expediente de la referencia, se advierte que la demandada OLGA LUCÍA REYES ARCINIEGAS, solicitó la práctica de una prueba grafológica dentro del trámite de tacha de falsedad, al considerar que fue alterado el título valor arrimado para el cobro en su contra.

Dentro del expediente, se evidencia que se recibió en la secretaría del Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga (anterior Juzgado cognoscente) el 8 de junio de 2023, el original de la letra de cambio suscrita por la señora OLGA ROCÍO REYES ARCINIEGAS a favor de SARA PINEDA CÁRDENAS por valor de \$2.204.000.

Posterior a ello, el 25 de julio de 2023 en las instalaciones del Juzgado homologo se tomaron las muestras escriturales a la demandada a fin de ser remitidas al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE.

Expuesto lo anterior, se aprecia que no hay constancia de la remisión de estos documentos a la autoridad encargada de la práctica de la experticia ordenada dentro de este proceso; aunado a ello, tampoco hay prueba de la entrega de estos documentos a este Despacho Judicial, toda vez que la remisión de estos se hizo de manera electrónica mediante correo del 1 de agosto de 2023:

REMISIÓN PROCESOS

Juzgado 29 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/08/2023 11:58 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RADICADOS ASIGNADOS:

680014003-029-2018-00267-00

680014003-029-2020-00320-00

680014003-029-2021-00318-00

680014003-029-2021-00583-00

680014003-029-2022-00026-00

680014003-029-2022-00269-00

680014003-029-2022-00425-00

680014003-029-2022-00610-00

Cordial saludo

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 y No. CSJSAA23-269 del 26 de julio de 2023 así como el auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), por medio del presente hago remisión de los procesos de la referencia, para lo cual comparto el vínculo del expediente digital

Así las cosas, se dispone oficiar al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN (anterior Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga¹), a fin de indagar sobre el

¹ Juzgado que fue transformado según el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.



destino de estos documentos y su ubicación actual con el objetivo de dar continuidad a la presente Litis.

Por otro lado, se constata que la señora OLGA LUCÍA REYES ARCINIEGAS no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 13 de julio de 2023, expedido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, *“para que informe al despacho si ha nombrado abogado de confianza, para lo cual deberá aportar el respectivo mandato”*.

Lo anterior, debido a que no obra dentro del expediente manifestación alguna al respecto. En este sentido, se ADVIERTE a la demandada que se le concede el término de ejecutoria de la presente providencia para que atienda lo aquí dispuesto, de lo contrario, se entenderá que mantiene la representación judicial el abogado Rodolfo Escamilla Duarte (apoderado designado), notificado mediante acta del 24 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°22 del 20 de febrero de 2024.